

Comisión de
**USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y
SERVICIOS PÚBLICOS**



V LEGISLATURA

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO Y A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADA MARTHA DELGADO PERALTA PARA QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS IMPLEMENTE LAS MEDIDAS TECNOLÓGICAS NECESARIAS PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS 5,000 TONELADAS DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS QUE DIARIAMENTE SE GENERAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO; PARA QUE A PARTIR DE ESTOS SE GENERE ENERGÍA ELÉCTRICA, COMPOSTA Y FERTILIZANTE LÍQUIDO CON ALTO VALOR ORGÁNICO PARA EMPLEARSE EN UNA MAYOR COBERTURA DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y EN EL ENRIQUECIMIENTO DE SUELO DE LAS ÁREAS VERDES Y DE LOS CAMPOS DE CULTIVO QUE AÚN EXISTEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTIVAMENTE.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Dictamen que presenta la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos vigentes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en este acto la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos somete a consideración el Dictamen de la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO Y A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADA MARTHA DELGADO PERALTA PARA QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS IMPLEMENTE LAS MEDIDAS TECNOLÓGICAS NECESARIAS PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS 5,000 TONELADAS DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS QUE DIARIAMENTE SE GENERAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO; PARA QUE A PARTIR DE ESTOS SE GENERE ENERGÍA ELÉCTRICA, COMPOSTA Y FERTILIZANTE LÍQUIDO CON ALTO VALOR ORGÁNICO PARA EMPLEARSE EN UNA MAYOR COBERTURA DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y EN EL ENRIQUECIMIENTO DE SUELO DE LAS ÁREAS VERDES Y DE LOS CAMPOS DE CULTIVO QUE AÚN EXISTEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTIVAMENTE**, presentada por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción

Comisión de
**USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y
SERVICIOS PÚBLICOS**



V LEGISLATURA

Nacional, la cual fue turnada a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos para su análisis y dictamen.

A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el día 15 de marzo del año dos mil once, se presentó la Propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Obras y Servicios del Distrito Federal, Licenciado Fernando José Aboitiz Saro y a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal Licenciada Martha Delgado Peralta para que de acuerdo a sus atribuciones y competencias implemente las medidas tecnológicas necesarias para el uso y aprovechamiento de las 5,000 toneladas de residuos sólidos orgánicos que diariamente se generan en la Ciudad de México; para que a partir de estos se genere energía eléctrica, composta y fertilizante líquido con alto valor orgánico para emplearse en una mayor cobertura del alumbrado público y en el enriquecimiento de suelo de las áreas verdes y de los campos de cultivo que aún existen en la Ciudad de México, respectivamente.

2.- Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, fue turnada la proposición de referencia a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, con fecha 15 de marzo del año dos mil once, a través del oficio número MDSPSA/CSP/097/2011, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

3.- Una vez estudiada y analizada la Propuesta con Punto de Acuerdo de referencia, esta Comisión, apegándose a lo dispuesto en la Ley Orgánica, el Reglamento para el Gobierno Interior y el Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos jurídicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se reunió para sesionar el día miércoles 5 de octubre de 2011, con el fin de dictaminar la mencionada Propuesta con Punto de Acuerdo, para lo que se tuvieron en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 Base Primera, fracción V, inciso j, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 36, 42 fracciones XIV y XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 60 fracción

Comisión de
**USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y
SERVICIOS PÚBLICOS**



V LEGISLATURA

II, 61, 62 fracción XXXIII, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 5, 7, 8, 9 fracción I, 17 fracciones II y VIII, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, es competente para conocer, revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Obras y Servicios del Distrito Federal, Licenciado Fernando José Aboitiz Saro y a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal Licenciada Martha Delgado Peralta para que de acuerdo a sus atribuciones y competencias implemente las medidas tecnológicas necesarias para el uso y aprovechamiento de las 5,000 toneladas de residuos sólidos orgánicos que diariamente se generan en la Ciudad de México; para que a partir de estos se genere energía eléctrica, composta y fertilizante líquido con alto valor orgánico para emplearse en una mayor cobertura del alumbrado público y en el enriquecimiento de suelo de las áreas verdes y de los campos de cultivo que aún existen en la Ciudad de México, respectivamente, que presentó el Diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

PRIMERO.- Que la premisa de cualquier gobierno es proteger la vida y bienestar de los ciudadanos.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar. Para dar cumplimiento a este precepto, es menester garantizar su integración y considerar el factor ambiental en todas las políticas públicas tanto nacionales como locales.

TERCERO.- Que de conformidad con el artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa es competente y tiene facultades para legislar, regular la prestación y la concesión de los servicios públicos, como lo es el caso de la disposición de residuos sólidos.

CUARTO.- Que de acuerdo a la Ley ambiental del Distrito Federal en su artículo 9, en la fracción IV y X, le corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente el aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en esta Ley, para conservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger al ambiente en materias de su competencia y establecer los criterios ambientales a que deberán sujetarse los programas, adquisiciones y obras de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal.

QUINTO.- Que de acuerdo a la Ley ambiental del Distrito Federal en su artículo 9, en la fracción XXIII, le corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente el promover y celebrar, convenios de coordinación, concertación y colaboración con el gobierno federal, de las

Comisión de
**USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y
SERVICIOS PÚBLICOS**



V LEGISLATURA

entidades federativas y de los municipios de la zona conurbada, así como con los particulares, para la realización conjunta y coordinada de acciones de protección ambiental.

SEXTO.- Que de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en su artículo 26, fracción VIII, a la Secretaría del Medio Ambiente le corresponde el regular y fomentar, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios, las actividades de minimización, recolección, tratamiento y disposición final de desechos sólidos, establecer los sitios destinados a la disposición final, restaurar sitios contaminados, así como definir los sistemas de reciclamiento y tratamiento de aguas residuales y residuos sólidos.

SÉPTIMO.- Que le corresponde a la Secretaria del Medio Ambiente el coordinarse con la Secretaría de Obras y Servicios en la aplicación de las disposiciones complementarias para la prevención, control y restauración de la contaminación del suelo generada por el manejo de los residuos, de acuerdo al artículo 6 fracción III de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

OCTAVO.- Que con el propósito de promover el desarrollo sustentable y prevenir y controlar la contaminación del suelo y de los mantos acuíferos, la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, con la participación de la sociedad, fomentará y desarrollará programas y actividades para la minimización, separación, reuso y reciclaje de residuos sólidos, industriales no peligrosos y peligrosos, de acuerdo a la Ley Ambiental del Distrito Federal en su artículo 166.

NOVENO.- Que en el artículo 7 fracción III de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal se señala que a la Secretaria de Obras y Servicios del Distrito Federal, le corresponde planear, organizar, normar, controlar y vigilar la prestación del servicio público de limpia en sus etapas de barrido y recolección en vías primarias, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos, así como formular, ejecutar, vigilar y evaluar el Programa para la Prestación de los Servicios de Limpia de su competencia con base en los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos.

DÉCIMO.- Que de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal a la Secretaría de Obras y Servicios a través de la Dirección General de Servicios Urbanos tiene como autoridad responsable el atender los servicios relacionados con la recepción y disposición de los residuos sólidos urbanos que se generan en el Distrito Federal.

Comisión de
**USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y
SERVICIOS PÚBLICOS**



V LEGISLATURA

DÉCIMO PRIMERO.- Que la Agenda Ambiental de la Ciudad de México 2007-2012, constituye el marco de planeación en el cual se integran las políticas públicas en materia ambiental para el Distrito Federal y asume como principal orientación el compromiso de defender los derechos y el bienestar para todos los capitalinos, con la vista puesta en las generaciones futuras, por medio de la conservación y protección del medio ambiente y del manejo eficiente y sustentable de los recursos naturales.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que según el Gobierno del Distrito Federal, uno de los servicios que contribuyen de manera relevante a la calidad de vida en la Ciudad, es el eficiente manejo de los residuos sólidos, los que incluyen una diaria recolección, la transportación a las estaciones de transferencia, posteriormente a las plantas de selección y por último al sitio de disposición final y que con el propósito de mejorar la eficiencia en la prestación del servicio éste además de la operación de la infraestructura y del equipamiento utilizado en el manejo y control de estos residuos, desarrolla programas intensivos para su mantenimiento y ampliación.

DÉCIMO TERCERO.- Que el Distrito Federal genera diariamente más de 12 500 toneladas de residuos sólidos, de los cuales 60% corresponde a residuos de tipo inorgánico y 40% a orgánicos. La principal fuente generadora de residuos son los domicilios con 47%, seguida del comercio con 29%, los servicios con 15%, y el restante 9% corresponde a los llamados diversos y controlados.

DÉCIMO CUARTO.- Que con la publicación de la Ley de Residuos Sólidos en el 2003, el Gobierno del Distrito Federal inició una serie de actividades encaminadas a lograr una gestión integral de los residuos. Las estrategias, lineamientos y objetivos para la instrumentación se integran en el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos para el Distrito Federal 2004-2008 (PGIRS), que marca las pautas para el desarrollo de acciones tendientes a minimizar el problema.

DÉCIMO QUINTO.- Que para lograr un México limpio y sin basura, es necesario proceder a un ejercicio de reflexión y análisis, que lleve a revisar a fondo las causas que originan la generación y el manejo inadecuado de los residuos sólidos, así como los problemas que esto ocasiona no sólo a la salud, sino también al ambiente, a la economía, a los bienes y a la sociedad, tanto a nivel local como global.

DÉCIMO SEXTO.- Que a medida que crece la población, se incrementa el producto interno bruto, el gasto en el consumo y aumenta el volumen de residuos generados. A su vez, el cambio de tecnologías trae consigo la modificación de la composición de los residuos, entre otros por la introducción de materiales de lenta degradación.

Comisión de
**USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y
SERVICIOS PÚBLICOS**



V LEGISLATURA

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que de acuerdo a estadísticas emitidas por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, desde el año 2002 y hasta el 20 de octubre de 2009, se iniciaron más de 6,991 investigaciones relacionadas con el tema del mal uso de los residuos sólidos, de las cuales se desprenden datos tan importantes como lo es el caso del depósito inadecuado de residuos que significa un 8% de todos los casos atendidos y afectación de áreas verdes un 23%.

DÉCIMO OCTAVO.- Que el pasado 22 de noviembre de 2010 los gobiernos federal y del Distrito Federal suscribieron el convenio de coordinación para el cierre definitivo del relleno sanitario Bordo Poniente, lo que obligará a la Ciudad de México a reducir la generación de basura.

En donde el acuerdo establece como fecha final para recibir desechos, diciembre de 2011, con lo cual a partir del primero de enero de 2012 ya no se harán más depósitos en este lugar.

DÉCIMO NOVENO.- Que durante una ceremonia realizada en la Secretaría de Gobernación, funcionarios del gobierno de la Ciudad de México, encabezados por el Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, así como representantes de la administración federal, firmaron y atestiguaron el acuerdo con el que se pretende dar fin a la generación de gases de efecto invernadero, y la emisión de partículas de 2.5 micras a la atmósfera.

VIGÉSIMO.- Que hoy en día disponemos de los mecanismos necesarios para generar menos residuos urbanos, además de contar con los tratamientos adecuados para aprovechar estos residuos como fuente potencial de energía. Sin embargo, de los más de 600 kg de basura doméstica que genera anualmente cada ciudadano, un 70% acaba en los vertederos.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Que los residuos sólidos son hoy un problema creciente, el cual está fomentado por el aumento del consumo de los individuos, ya que, resulta más económico, en términos monetarios, producir nuevos productos, que son de corta vida útil, como los envases y empaques, que reutilizarlos o transformarlos en elementos útiles dentro del mercado.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Que es importante destacar el problema de residuos sólidos, como un problema común, el cual necesita una alta participación de toda la sociedad, en todos los escenarios de la comunidad; de lo contrario, se continuará con el sistemático proceso actual, que consiste en un mínimo esfuerzo, por parte de los ciudadanos y otro esfuerzo, también mínimo, por parte de las administraciones y las entidades que actualmente realizan estas labores.

Comisión de
**USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y
SERVICIOS PÚBLICOS**



V LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es de aprobarse, y se aprueba, el Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, en el siguiente término:

Se exhorta al Secretario de Obras y Servicios del Distrito Federal, Licenciado Fernando José Aboitiz Saro y a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal Licenciada Martha Delgado Peralta para que de acuerdo a sus atribuciones y competencias implemente las medidas tecnológicas necesarias para el uso y aprovechamiento de los residuos sólidos orgánicos que diariamente se generan en la Ciudad de México; para que a partir de estos se genere energía eléctrica, composta y fertilizante líquido con alto valor orgánico para emplearse en el enriquecimiento de suelo de las áreas verdes y de los campos de cultivo que aún existen en la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos conducentes.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a los cinco días del mes de octubre de 2011.

Comisión de
**USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y
SERVICIOS PÚBLICOS**



V LEGISLATURA

Por la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos:

**DIPUTADO ISRAEL BETANZOS
CORTES
PRESIDENTE**

**DIPUTADA VALENTINA VALIA
BATRES GUADARRAMA
VICEPRESIDENTA**

**DIPUTADO FEDERICO MANZO
SARQUIS
SECRETARIO**

**DIPUTADO JORGE PALACIOS
ARROYO
INTEGRANTE**

**DIPUTADO NORBERTO ASCENCIO
SOLÍS CRUZ
INTEGRANTE**

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO Y A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADA MARTHA DELGADO PERALTA PARA QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS IMPLEMENTE LAS MEDIDAS TECNOLÓGICAS NECESARIAS PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS 5,000 TONELADAS DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS QUE DIARIAMENTE SE GENERAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO; PARA QUE A PARTIR DE ESTOS SE GENERE ENERGÍA ELÉCTRICA, COMPOSTA Y FERTILIZANTE LÍQUIDO CON ALTO VALOR ORGÁNICO PARA EMPLEARSE EN UNA MAYOR COBERTURA DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y EN EL ENRIQUECIMIENTO DE SUELO DE LAS ÁREAS VERDES Y DE LOS CAMPOS DE CULTIVO QUE AÚN EXISTEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTIVAMENTE.